



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION JEFATURAL N° 013 - 2019  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 443 Fecha 26 ABR 2019

Callao, 26 ABR 2019

**VISTO:**

La carta S/N del 05 de abril de 2019 y la carta S/N del 24 de abril de 2019 presentada por el trabajador Yonel Quispe Gómez con DNI N° 42546737 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las cartas de visto, el trabajador Yonel Quispe Gómez quien actualmente se desempeña en el cargo de Abogado en la Procuraduría Pública Regional, solicita se le conceda licencia por paternidad desde el 08 al 17 de abril (10 días);

Que, apreciándose el sello y rúbrica en la carta del Procurador Público Regional que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del Reglamento Interno de Trabajo, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe en su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 30807 – Ley que modifica la Ley N° 29409 Ley que concede el derecho por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada que en su “Artículo 2.- De la licencia por paternidad – 2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea” y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR,** con eficacia anticipada la Licencia por paternidad al trabajador Yonel Quispe Gómez quien actualmente se desempeña en el cargo de Abogado en la Procuraduría Pública Regional, a partir del 08 al 17 de abril de 2019 (10 días), por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ERWIN ALVAREZ RIOS  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS